

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 5

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 34
SERIE: 2026-2027**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2025-2026 EN DONDE SE APROBÓ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN EL SECTOR VISTA DE ENSUEÑO I Y VISTA DE ENSUEÑO II DEL BARRIO GUARAGUAO ARRIBA DE BAYAMÓN.

POR CUANTO: En la Ordenanza Núm. 4, Serie 2025-2026, de 12 de septiembre de 2025 se aprobó la Asignación de Dirección de las estructuras localizadas en el Sector Vista de Ensueño I y Vista de Ensueño II del Barrio Guaraguo Arriba de Bayamón.

POR CUANTO: Es necesario enmendar los números de estructuras para dar fiel cumplimiento con los requisitos establecidos por el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), a fin de asegurar su correcta designación y reconocimiento oficial.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2025-2026 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1RA: Se reconocerán como nombres de calles y números de estructuras designados por la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales en el Mapa de Asignación de Direcciones del Sector Vista de Ensueño I y Vista de Ensueño II del Barrio Guaraguo Arriba.

PR-879	5001, 5002, 5139, 5173, 5195, 5209, 5211, 5341, 5375, 51912, 52526, 52528, 52530, 52532, 52534
Calle del Horizonte	2, 4, 14, 32, 34, 36, 38
Calle Serena	51, 61, 83, 101, 139
Calle Brisa	169, 195, 233

ORDENANZA NÚM. 5

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 34
SERIE: 2026-2027

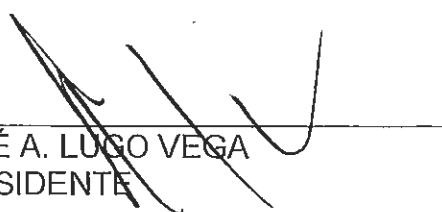
SECCIÓN 2DA.: Toda Ordenanza que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA.: Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedarán vigentes.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 5TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 26 DE AGOSTO DE 2026.**



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE
AGOSTO DE 2026.**



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

ORDENANZA NÚM. 85

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 34
SERIE: 2025-2026

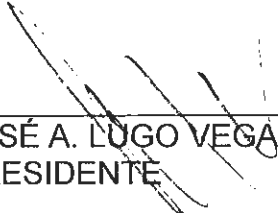
SECCIÓN 2DA.: Toda parte de Ordenanza que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA.: Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedarán vigentes.

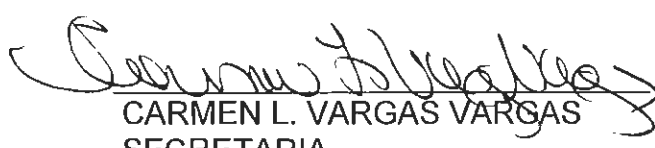
SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 5TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 20 DE AGOSTO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 24 DE AGOSTO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

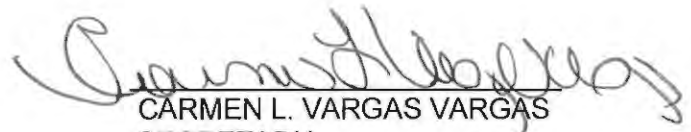
CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el jueves, 20 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Naomi Nieves Correa. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 24 de agosto de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 24 de agosto de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)